



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 185 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 21 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

población

PROPIETARIO CÉSAR NEGRÓN ALVAREZ

domiciliado en OSORNO calle ALCALDE BERTÍN

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR PATRICIO HORNIG ROSAS

ROL de propiedad N° 197-80

VIVIENDA

presupuesto \$33.592.332.-

N° 750 CASA 5 INTERIOR OSORNO

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 6.034.756-5

N° 370

domicilio MATTA N°520 OF. 401 OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 8.012.413-9

Superficie terreno 427,16 M2.

Derechos municipales \$ 503.885.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	139,77 M ²
2° piso	114,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	253,87 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

WFP/ESR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una vivienda cuya superficie es de 253,87 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 112 DE FECHA 21/04/2009**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev